



#### ADENDA No. 1

#### CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2011

Objeto: "EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR está interesado en conformar la lista de entidades habilitadas y seleccionar a los operadores encargados de la atención del Programa de Alimentación Escolar, a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes escolarizados acorde a los Lineamientos Técnico Administratívos y Estándares para la Asistencia Alimentaria al Escolar - Programa de Alimentación Escolar - PAE del ICBF, durante la jornada escolar; con el fin de contribuir a mejorar el desempeño académico, la asistencia regular, asi como promover la formación de hábitos alimentarios saludables en la población escolar, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales en el sistema Educativo y para la población en situación de desplazamiento en los diferentes municipios del pais."

Mediante la presente adenda, se modifican los siguientes aspectos del pliego de condiciones:

### 1) Se modifica el numeral 3.2.1 CUPO CREDITO el cual quedará de la siguiente manera:

#### 3.2.1. CUPO DE CRÉDITO

El proponente individual o integrante del proponente plural, **diferente a Asociaciones de Padres de Familia o Juntas de Acción Comunal**, debe tener un Cupo de Crédito equivalente al 5% del valor de los cupos para los cuales tenga capacidad habilitables.

El proponente deberá presentar con la propuesta certificación expedida por un establecimiento de crédito o Cooperativa vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a cuatro (4) meses, en donde se acredite la existencia de un cupo de crédito, de conformidad con el contenido del modelo anexo al pliego de condiciones.

Para el caso de empresas extranjeras se aceptará la presentación de certificación de crédito expedida por una entidad financiera extranjera, siempre y cuando éste documento sea certificado por una entidad financiera nacional vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Los documentos aportados por empresas extranjeras deberán ser presentados, con su respectiva traducción oficial al castellano, con los avales de la autoridad colombiana correspondiente.

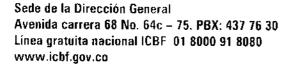
Condiciones para la valoración del cupo de crédito:

- Cada proponente solamente podrá presentar un único cupo de crédito:
- Las Uniones Temporales o Consorcios solo podrán presentar un único cupo de Crédito, para el efecto el cupo deberá estar a nombre de uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.
- No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni créditos rotativos, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni la sumatoria de cupos de créditos de diferentes entidades.
- En el evento de presentar el cupo de crédito en moneda extranjera, esta será objeto de conversión a pesos
  colombianos de acuerdo con el valor de la TRM del dia de presentación de la oferta.















NOTA 1: El ICBF aceptará cualquier formato emitido por la entidad financiera, siempre que se encuentre en el mismo toda la información requerida en el formato Anexo al presente pliego de condiciones.

NOTA 2: El ICBF podrá corroborar el contenido del cupo de crédito en cualquier momento y para ello el proponente debe diligenciar el formato anexo ai presente pliego con toda la información requerida e informar a la entidad que lo otorga que autoriza al ICBF para realizar la verificación del mismo y que por tanto la entidad financiera podrá entregar al ICBF la información que sea requerida para tal efecto. A fin de facilitar el proceso de verificación, en dicho formato deberá aparecer el nombre completo, cargo completo, dirección exacta, teléfonos y fax del funcionario (os) de la entidad bancaria a quien se pueda solicitar información sobre el documento.

NOTA 3: En el evento en que para la fecha de cierre y entrega de propuestas de la Fase I el cupo de crédito se encuentre en trámite y/o estudio por la entidad financiera, el proponente podrá presentar certificación expedida por la entidad financiera en la cual se señale que el cupo de crédito ha sido solicitado, el valor por el cual se ha solicitado, y que el mismos se encuentra en estudio; en estos casos el proponente para acreditar cumplimiento del requisito del cupo de crédito deberá (sin requenrse solicitud del ICBF), a más tardar el ultimo día del traslado del informe de verificación y de requisitos habilitantes según lo señalado en el cronograma del proceso, aportar la certificación original de cupo de crédito aprobado, la cual:

- Deberá corresponder a la misma entidad financiera y sucursal o agencia que expidió la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.
- Cumplir con la totalidad de los requisitos señalados para el cupo de crédito en el pliego de condiciones.
- El cupo de crédito aprobado deberá corresponder al valor señalado en la certificación de cupo de crédito en trámite o estudio.
- En el evento en que el cupo aprobado registre mayor valor al informado en la certificación de trámite aportada con la propuesta, únicamente se tendrá en cuenta el valor informado inicialmente.

De no cumplirse con la totalidad de los requisitos señalados, se calificará que el cupo de crédito no cumple.

**NOTA 4**: Los proponentes diferentes a las asociaciones de padres de familia o juntas de acción comunal además de presentar el Cupo Crédito deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2010, pues con los estados financieros se verificará como cumple o no cumple en lo financiero.

- 2) Se modifica el literal d) del numeral 3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cual quedará de la siguiente manera:
- d) El valor que se considerará será el de la fecha de suscripción, previa actualización de dichos valores a pesos del año 2011. En caso de que el contrato haya tenido adiciones, las mismas se incrementarán al valor del contrato y para efectos de la actualización del mismo se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato.
- 3) Se modifica el literal i) del numeral 3.3.3 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA, el cual quedará de la siguiente manera:
- I) Para que el proponente pueda presentar propuesta en la Fase II a una o varias de las zonas que corresponda a uno de los departamentos para los cuales manifestó interés, la experiencia presentada en la fase I debe haber sido adquirida en el















departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a smlmv 2011) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2012. En el evento en que el proponente en fase Il sea consorcio o unión temporal el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en minimo del 30% del valor de los cupos ofertados en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

- Para mayor claridad, se explica a través del siguiente ejemplo:
- Un proponente manifestó interés para los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Santander en la fase I
- Dicho proponente luego de resultar habilitado en la fase I, presenta en Fase II propuesta para una zona en la regional Santander de 26.000 cupos
- El proponente, deberá haber acreditado en fase I experiencia de mínimo el 30% de los 26.000 cupos.
- El 30% de 26.000 cupos es 7.800 cupos.

Sede de la Dirección General

www.icbf.gov.co

- El valor promedio del cupo anual 2012 es de \$ 175.683.
- 7.800 cupos por el valor promedio anual de \$ 175.683, es \$ 1.370.327.400
- El proponente debera haber acreditado en fase I experiencia actualizada a smlmv 2011, experiencia adquirida en Santander equivalente a \$ 1.370.327.400

### 4) El numeral 3 del numeral 6.4. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE OFERTAS POR ZONA.

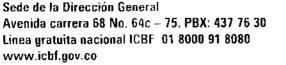
3. Para que el proponente pueda presentar propuesta en la Fase II a una o varias de las zonas que corresponda a uno de los departamentos para los cuales manifestó interés, la experiencia presentada en la fase I debe haber sido adquirida en el departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a smlmv 2011) equivalente a minimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2012. En el evento en que el proponente en fase Il sea consorcio o unión temporal el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos ofertados en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

### 5) El numeral 1.9 del Pliego de condiciones HABILITACION Y DETERMINACION DE CAPACIDAD EN CUPOS quedará asi:

La habilitación se realizará por cupos de alimentación escolar, pero los proponentes deberán señalar máximo 3 departamentos en los cuales aplicará en la fase Il su capacidad de contratación en cupos de alimentación escolar.

Para la fase II, el proponente individual o uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal) deberán haber acreditado en la fase I experiencia en el departamento para el que presentan propuesta. La ejecución de experiencia en un departamento se verificará en las certificaciones de experiencia presentadas en la fase I para acreditar capacidad.

Para que el proponente pueda presentar propuesta en la Fase II a una o varias de las zonas que corresponda a uno de los departamentos para los cuales manifestó interes, la experiencia presentada en la fase I debe haber sido adquirida en el















departamento al que presenta su oferta, experiencia que debe ser en valor (una vez actualizados a smlmv 2011) equivalente a mínimo el 30% del valor de los cupos de la zona ofertada. Para efectos de realizar dicho cálculo se tendrá en cuenta el valor promedio del cupo anual del programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2012. En el evento en que el proponente en fase Il sea consorcio o unión temporal el cumplimiento de la experiencia en el departamento al que corresponde la zona ofertada en mínimo del 30% del valor de los cupos ofertados en dicha zona, podrá ser acreditado por uno o algunos de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

En la Fase II los proponentes habilitados podrán presentar propuesta hasta una vez el número máximo de cupos para los que fueron habilitados.

Una vez agotada la Fase II de selección de operadores y adjudicación en las diferentes Regionales del ICBF., la lista de habilitación operará a nivel nacional, razón por la cual, los operadores podrán participar en las diferentes convocatorias o rondas de la fase II que adelante la Sede de la Dirección General del ICBF, sin tener en consideración los departamentos para los que inicialmente se habilitó. No obstante se deberán tener en cuenta las reglas establecidas en cada una de de las rondas que se efectúen.

## 6) El numeral 1.3. del Pliego de Condiciones PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO quedará así:

La presente convocatoria pública tiene como objeto la conformación de la lista de oferentes habilitados para la selección de los operadores del Programa de Alimentación Escolar.

No obstante, el ICBF cuenta hasta con **QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M. CTE.** (\$ 526.336.739.280), para la contratación de la operación del Programa de Alimentación Escolar a nivel nacional, el cual soportará las convocatorias públicas de selección de operadores en las diferentes Regionales del ICBF.

Así mismo y de acuerdo con lo consignado en los estudios previos, el presupuesto estimado para la atención del Programa de Alimentación Escolar se distribuirá en las diferentes Regionales como lo muestra la siguiente tabla:

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DISTRIBUCIÓN REGIONAL VIGENCIA

2012

	Total Cupus	Total Inversion	Total Cupos	Total Inversión	TOTAL COPOS!	TOTAL INVERSION
Regional	Dusayunus :	Desayungs	Almuerzas	Almunizer	ALIMENTACION!	ALIMENTACION
	240	- 10 CO 1	100	615 781 403	30.6	850 797 400
	9.45	410-21176	40.1	g 1% say sag	76 E4T	6 402 251 752
1. 1800	54.54%	941.0311	4, 36)	5/12/13/11 esc	196 718	24 071 992 985
1		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	15,349	6 136 353 600	26.545	5 738 750 620
1.01	— 65 Jan 1	1.1037 (37.400)	47.03	10,724,655,586	(5) 914	11 372 024 980
	E 189	Te 720 Te 100 (	911.050	21 (69 110 756)	123 226	06 974 096 880
1	ti er gáf	12020 Dr. voc	42,370	0.179,974,446	125 115	21 440 350 940
	20	1.5.2 (1) 500	1.147	3,190, (str. 150)	110	5,475,491,50
PE '	625	and all smooth				6 100 331 700
	01.4.7	* (minute 301)			1.1.422	20 317 244 332
	41-81	\$4.009 747 ESC	1. 50.	7,001,03,972		21 574 266 120
	10,296	1 - 95 . Jt 44.	777	1 601 345 100	17 = 21	3 201 151 500
- T <sub>e</sub>	177 (05	27 ( 27 242 643	.: 794	1,190,007,844	192 190	79 436 420 640
San Markita	204, 18	75 F 279 0cs	91	0.4 A hare	224 96a	36, 682 542 430
A (m	11,189	2 109 177 600	331	871.427.260	15 520	2 835 364 880
5 A	36 234	5.737.785,500	70 513	10 674 726 230	108 662	21 332 513 880
e egiRA	68 431	10 838 948 806	10 4 75	2.766.943.530	78 9 <u>09</u>	13 496 665 100
11 <u>14</u> 1	. 110 262	17.468 66â ê00	35 13		145 474	20 512 577 126 8 326 091 730
W	19 546	0.1(2.25) 090	24 245	5 220 827 (10	43 000	29 501 104 770
Torres 1	24 (762)	H 615 506 800	4 127	881, 703 410	247 888 106 253	70 988 433 650 )
Talke is the BANCANTA B.	35.657	1 686 140 83	99 193	14 907 892 814 5 579 167 620	61 026	9 655 241 220
- <u>1</u> 264 <u>%</u>	74 725	4 (76 413 %)	25 857 15 619	3 580 729 740	61.016	3 076 576 140
20 to 2000 1	31 696	495 846 400	11.579	0 546 357 340	/2 229	12 107 377 348
in a whole Balling in the	<u>6.</u> 556	9 501 125 000	5 150	16 G49 748 900	153 632	27 9/8 28 400
n, a natur <u>ek </u>	/E 46%	10 428 639 200 10 846 121 700	+	16 606 611 760	118 629	21 652 714 900
ere Syria and	66 473.	19 (46 121 200 15 322 405 600	56 56 15 88	3 585 361 020	174 :81	17 517 197 626
	81 744	15:32 400 500 15:171 196 200			+ M8 303	50 171 155 20p -
eric i <u>ad s</u> epty	346 / 4 c	7 478 766 add	·	TT TTS 596 400	12 956	E93 512 900
*	— 2,260 E74	361.791.18E.100				526,336,/39,780
dia gen <b>eral</b>	5.500 514	381.131.1001100				

















El presupuesto oficial por zonas se encuentra detallado en el Anexo Distribución de Zonas y Cupos de Nivel Nacional del presente pliego de condiciones.

### 6). Se modifica el Anexo 2 - Distribución de cupos a Nivel Nacional

El anexo se publica en documento independiente, el cual es parte integral de los pliegos y de la presente adenda, y mediante el mismo se ajusta la distribución de las zonas.

Este anexo podrá ser ajustado hasta antes de la fecha de cierre de la fase II señalada en el Pliego de Condiciones, sin que dicho ajuste implique la generación de nuevas zonas en las regionales ni el cambio de numero de cupos totales por regional.

La presente adenda modifica los numerales que aquí se referencian y los que le sean contrarios.

Se expide a los seis (06) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

ROSA/MARÍA-NAVARRO ORDÓÑEZ

Secretaria General





